



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-13464303- -GDEBA-SDCADDGCYE

---

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2021-9343-GDEBA-SSAYRHDGCYE, EX-2021-13464303- -GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-17216467- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-17216336- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propicia la Licitación Pública N° 07/21 tendiente a lograr la adquisición de mobiliario de oficina con destino a las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación que desarrollan sus actividades en la Torre Administrativa I (Pisos 9 a 12), en el marco del Plan de Readecuación de los espacios de trabajo, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, quedando exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto 167/20, en uso de la facultad conferida por el artículo 4° de dicha norma;

Que mediante RESO-2021-9343-GDEBA-SSAYRHDGCYE de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, con fecha 5 de agosto de 2021 obrante a orden 54, se autoriza y se aprueba la presente Licitación Pública conjuntamente con todos los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que luce en orden 65 la publicación realizada en el Boletín Oficial, de fecha 2 de septiembre de 2021;

Que se encuentra acreditada la publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra N° 302-0233-LPU21 en orden 66, en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que asimismo se encuentran adjuntas en órdenes 67 y 68 las comunicaciones a los Organismos de

Asesoramiento y Control y a la Cámara Argentina de Comercio y se cursaron las invitaciones mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, según consta en orden 69, acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que obran en orden 70 mediante PLIEG-2021-22919139-GDEBA-DPCCY AIDGCYE la circular aclaratoria con consulta N° 1 que rigió para la presente Licitación, obrando en órdenes 71 y 72 la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el portal PBAC respectivamente;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 8 de septiembre de 2021 obrante en orden 73, la presentación de cuatro (4) oferentes: ROYAL DOOR S.R.L. CUIT 30-70842095-2, EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. CUIT 30-67832488-0, PRODMOBI S.A. CUIT 30-71006955-3 y MANIFESTO ARGENTINA S.R.L. CUIT 33-71068259-9, cuyas ofertas constan en órdenes 74 a 77 respectivamente y con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de precios que se adjunta en orden 78;

Que luce en órdenes 82 y 83 informe sobre la admisibilidad técnica y económica de las ofertas presentadas realizado por Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que en orden 87 luce dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, por el cual se recomienda adjudicar la totalidad de los renglones a la firma ROYAL DOOR S.R.L. CUIT 30-70842095-2, por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 46.531.767,45) por cumplir su oferta con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y por ser la oferta más conveniente a los intereses fiscales, en virtud del informe técnico adjunto –órdenes 82 y 83-;

Que asimismo corresponde rechazar la oferta de la firma MANIFESTO ARGENTINA S.R.L. CUIT 33-71068259-9 por lo expuesto en informe técnico obrante en órdenes 82 y 83;

Que según surge del Informe Técnico mencionado en el considerando precedente, las ofertas de las firmas EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. y PRODMOBI S.A. no resultan convenientes a los intereses fiscales, ya que existe otra oferta de menor valor que cumple con lo requerido en las pautas de contratación;

Que en cumplimiento del artículo 20 apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 se ha procedido a notificar el referido dictamen a los oferentes participantes de la presente licitación, según consta en orden 88;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que constan agregados los certificados de “Libre de deuda registrada”, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 en orden 92 y el certificado de cumplimiento fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de la firma adjudicataria en orden 94;

Que en órdenes 102, 109 y 111 se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la presente licitación y adjudique la misma;

Que en orden 114 luce agregada la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma ROYAL DOOR S.R.L.;

Que se incorporó la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos en orden 115;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, quedando exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto 167/20, en uso de la facultad conferida por el artículo 4° de dicha norma;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**  
**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública N° 07/21 tendiente a lograr la adquisición de mobiliario de oficina con destino a las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación que desarrollan sus actividades en la Torre Administrativa I (Pisos 9 a 12), en el marco del Plan de Readequación de los espacios de trabajo, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar la totalidad de los renglones a la firma ROYAL DOOR S.R.L. CUIT 30-70842095-2, por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 46.531.767,45) por cumplir su oferta con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y por ser la oferta más conveniente a los intereses fiscales, en virtud del informe técnico adjunto.

**ARTÍCULO 3°.** Rechazar la oferta de la firma MANIFESTO ARGENTINA S.R.L. CUIT 33-71068259-9 por lo expuesto en informe técnico adjunto.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

**ARTÍCULO 6°.** Determinar que la presente Licitación Pública N° 07/21, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso b) de la Ley N 13.981 y del Anexo I de su DECTO-2019-59-GDEBA-

GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100%) o disminuirlo hasta en un cincuenta por ciento (50%), según el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 – LEY N° 15.225 – DECRE-2020-1248-GDEBA-GPBA – Sector 1 – Ssector 1 – Carácter 2 – Jurisdicción 20 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 50 - Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 – Actividad 4 - Código U.E.R: 302 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 por el monto total de \$ 46.531.767,45.

**ARTÍCULO 8º.** Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 9º.** Establecer que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

**ARTÍCULO 10º.** Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.